Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

Otorgaron escriptura de trueque cambio y permutta en esta dha Ciudad por ante Joan Garcia antolinos escno que fue del numero della en la qual la parte de dho Sr. Marques redio a esta dha Ciud. la Villa de Siquena y huerta que llaman de tirieza, y en pago de ello esta Ciud. redio a dho Sr. Marques la Villa de Obera en el rrio de almanzora y demas dello otros efectos que constan de dha escriptura sobre la qual por parte del Exmo. Sr. Marques de Villena duque de Escalona &c. a abido alguna controversia con esta Ciud. pretendiendo se diera por nula la dha escriptura de trueque y permuta, y aunque esta Ciud. tenia muchas esenziones que oponer sobre ello sin embargo de lo referido por parte de dho Exmo. Sr. Marques de Villena y esta Ciud. se otorgo escriptura de transazion sobre todo ello en esta Ciud. el dia ocho de henero del año passado de mill setezientos y quatro por ante el presente escno. y una de las clausulas y condiziones de la dha escriptura de transazion fue que para mayor seguridad firmeza y subsistencia de ella y de la de dho trueque cambio y permuta se abia de aprobar por su Mag. y Señores de su Rl. Camara de Castilla a instancia de dho Exmo. Sr. y de esta Ciud. y que se abia de hazer apeo deslinde y amojonamiento del termino de la dha Villa de Siquena y huerta de tirieza, y para que lo referido tenga cumplido efecto otorgamos nuestro poder cumplido tambas tante como se requiere de derecho y es necesario mas puede y debe valer a don Joseph Castellanos ajente de esta Ciud. en la Corte expezialmente